

ACTA EXTRAORDINARIA No. 12-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 12-2021 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MARTES TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Ana Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Órgano Fiscal:	
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Ausentes con excusa:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Presidentes/Representantes de Filial	
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Juan Omar Vargas Marchena	Presidente Filial Guanacaste
Sonia Hernández Sánchez	Presidenta Filial Occidente
Moisés Jamieson Fonseca	Presidente Filial Turrialba
Nora Moya Calderón	Presidenta Filial Occidente
Ausentes sin justificación	
Edgardo Vargas Jarquín	Representante Filial San Carlos
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP
Sra. Silvia Caballero Campos	Secretaria AFUP

ORDEN DEL DIA

Punto Único: “Resolución Final Tribunal Registral Administrativo, caso señor Alberto Bejarano Valverde”

El señor Carlos Mata Castillo da la bienvenida y agradece su respuesta para atender este llamado.

El señor Mata Castillo indica que se ha convocado a esta reunión con la finalidad de dar a conocer la Resolución Definitiva emitida por el Tribunal Registral Administrativo, Expediente: 2021-0126-TRA-PJ, ante solicitud de Fiscalización de la “Asociación de Funcionarios (as) Universitarios (as) Pensionados (as) AFUP”, presentado por el asociado Alberto Bejarano

Valverde, apelante ante la Resolución del Registro de Personas Jurídicas (Exp. de Origen DJP-452-2020)

El señor Mata Castillo indica que esta Resolución demuestra que las acciones que llevó a cabo de la Junta Directiva han sido bien direccionadas. Procede a leer la Resolución con la finalidad de que todas las personas integrantes de esta Junta Directiva conozcan el documento (documento anexo a esta acta).

Las personas integrantes de Junta Directiva externan su satisfacción por el fallo emitido por el Tribunal Administrativo.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. E-12-01-2021:

Considerando que:

- a. Se recibe el 7 de julio de 2021 la Resolución definitiva del Tribunal Registral Administrativo, Expediente: 2021-0126-TRA-PJ, ante la solicitud de “Fiscalización de la Asociación de Funcionarios (as) Universitarios (as) Pensionados (as) AFUP”, presentado por el asociado Alberto Bejarano Valverde, apelante ante la Resolución del Registro de Personas Jurídicas (Exp. de Origen DJP-452-2020)
- b. Una vez analizada la mencionada resolución del Tribunal Registral Administrativo, esta Junta Directiva acuerda enviar el siguiente comunicado a toda la membrecía de la Asociación.

ACUERDO

1. Comunicar a toda la membrecía de la Asociación de Funcionarios Universitarios, por todos los medios que conforman la plataforma de información y comunicación de AFUP, el POR TANTO de la resolución definitiva del Tribunal Registral Administrativo, el cual textualmente indica:

“POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ALBERTO BEJARANO VALVERDE, en su condición de asociado de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS (AS) UNIVERSITARIOS (AS) PENSIONADOS (AS) AFUP, en contra de la resolución final dictada por el Registro de Personas Jurídicas a las 9:00 horas del 25 de febrero del 2021 la que en este acto se confirma. Sobre lo resuelto en este caso se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456-J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE.

2. Comuníquese, acuerdo firme.

Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos y ratificado para su comunicación.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 10:30 a.m.

**CARLOS
MATA
CASTILLO**  Firmado digitalmente
por CARLOS MATA
CASTILLO
Fecha: 2021.09.05
21:24:32 -06'00'

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

**LAURA EMILIA
VILLEGAS
MURILLO (FIRMA)**  Firmado digitalmente por
LAURA EMILIA VILLEGAS
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.04
17:00:37 -05'00'

Laura E. Villegas Murillo
Secretaria